



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real - Hipoteca
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Camilo Moreno Portacio
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00746-00
Decisión	Incorpora - pone en conocimiento - requiere

Se incorpora y se pone en conocimiento respuesta aportada por la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona norte**, en la cual informan que el oficio N°1870 no se pudo registrar la medida cautelar decretada ya que se encuentra vigente embargo hipotecario por cuenta del Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Oralidad de Medellín.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que informe al Despacho sobre lo informado o solicite el levantamiento de la medida al Despacho correspondiente, esto dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Civil 010

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

623747f898bc5678488798cf3d3046f3ff6aa39e4e3741a038fd4505934a88d6

Documento generado en 13/09/2021 02:01:59 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>